RESOLUCIÓN Nº 2.573/2017

Por la cual se le adjudica al *Sr. Mario Benítez Cuellar con C.I Nº 1117713-6*, para el llamado *Licitación por Concurso de Oferta Nº 12/2017 "Refacción del Polideportivo Municipal – Los Pioneros Segunda Etapa" ID Nº 333.221 – Fuente de Financiamiento: Ley Nº 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos*, por un monto de guaraníes 266.700.000 (Doscientos sesenta y seis millones setecientos mil guaraníes). -----

Salto del Guairá, 19 de octubre de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de *Licitación por Concurso de Oferta Nº 12/2017 "Refacción del Polideportivo Municipal – Los Pioneros Segunda Etapa" ID Nº 333.221 – Fuente de Financiamiento: Ley Nº 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos* y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, *RECOMIENDA* la *ADJUDICACION* a la *CONSTRUCTORA* al *Sr. Mario Benítez Cuellar con C.I Nº 1117713-6*, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; al *Sr. Mario Benítez Cuellar con C.I Nº 1117713-6*, para el llamado *Licitación por Concurso de Oferta Nº 12/2017 "Refacción del Polideportivo Municipal – Los Pioneros Segunda Etapa" ID Nº 333.221 – Fuente de Financiamiento: Ley Nº 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos*, por un monto de guaraníes 266.700.000 (Doscientos sesenta y seis millones setecientos mil guaraníes). -----

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 174/17
(Ciento setenta y cuatro/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2573/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MIGUEL CON RUC N° 1.117.713-6 REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARIO BENÍTEZ CUELLAR "PARA REFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – LOS PIONEROS, SEGUNDA ETAPA", CON ID Nº 333.221, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 266.700.000 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 31 de octubre del 2017.-

VISTO: La nota N° 260/17, con expediente N° 4363/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 2573 de fecha 19 de octubre del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA REFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – LOS PIONEROS, SEGUNDA ETAPA", con ID Nº 333.221, por un monto total de Gs. 266.700.000 (Doscientos sesenta y seis millones setecientos mil guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, donde recomiendan la aprobación de la adjudicación, por contener todos los documentos de respaldos requeridos para el efecto (Resolución Intendencia Municipal, Acta de apertura de sobres y Dictamen del comité evaluador).----------

Lo que dispone en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Eligio González y Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, "CIUDAD DE LA AMISTAD", REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 2573/17 donde se adjudica a la Empresa CONSTRUCTORA SAN MIGUEL con RUC N° 1.117.713-6 representado por el señor Mario Benítez Cuellar "PARA REFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – LOS PIONEROS, SEGUNDA ETAPA", con ID Nº 333.221, por un monto total de Gs. 266.700.000 (Doscientos sesenta y seis millones setecientos mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 174/17
(Ciento setenta y cuatro/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2573/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MIGUEL CON RUC N° 1.117.713-6 REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARIO BENÍTEZ CUELLAR "PARA REFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – LOS PIONEROS, SEGUNDA ETAPA", CON ID Nº 333.221, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 266.700.000 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 31 de octubre del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa CONSTRUCTORA SAN MIGUEL con RUC N° 1.117.713-6 representado por el señor Mario Benítez Cuellar.----------

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...31... de ...octubre... del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal